SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 08 de noviembre de 2023.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2691
Santiago de Cali, 08 de noviembre de 2023

PROCESO:	**ORDINARIO LABORAL**
DEMANDANTE:	**BEATRIZ ELENA HOYOS MERCADO**
DEMANDADO:	**EMCALI EICE E.S.P.**
RADICACIÓN:	**76001-31-05-003-2022-00246-00**

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, en el Auto Interlocutorio No. 166 del 09/10/2023, mediante el cual, **DECLARÓ IMPROCEDENTE** el recurso de apelación interpuesto contra el Auto Interlocutorio No. 956 del 11/04/2023, proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, a través del cual se declaró probada la excepción previa de "falta de jurisdicción y competencia" y se ordeno remitir el expediente a los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cali.

Por lo anterior, se estará a lo dispuesto en el numeral 2 del Auto N°956 del 11/04/2023, que ordena la remisión del expediente a los Juzgados Administrativos del circuito de Cali – Reparto, por ser los competentes para conocer de este proceso.

En mérito de lo anterior, la Juez Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral mediante Auto Interlocutorio No. 166 del 09/10/2023. (ítem 04, Cdno. 2° H.T.S.).

SEGUNDO: ESTARSE a lo dispuesto en el numeral SEGUNDO del Auto Interlocutorio No. 956 del 11/04/2023.

TERCERO: PUBLÍCAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE.

La juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

//AuP

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY _____EN EL ESTADO ___